RESOLUCION G.A.P. Nº 432/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2015, PAC Nº 290.423, "CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES" A LA FIRMA AEFAP S.A.

Ciudad del Este, 28 de abril de 2015.-

VISTO: La solicitud de la Secretaría de Acción Social requiriendo la necesidad contratar servicios fúnebres.-

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 163/2015, de fecha 03 de Marzo de 2015, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 7 de Abril siendo las 08:00, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **"Contratación Directa Nº 04/2015 – Contratación de Servicios Fúnebres".**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Héctor Manuel Duarte Coscia, de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoria Jurídica de UOC y la Abog. Rocío Abed, Secretaria de Acción Social, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan: *"Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:*
Las Firmas oferentes ***"FUNERARIA Y FLORERIA CRISTAL y CAJONERIA NINO", no presentan la Licencia Ambiental (DISPOSICION DE EFLUENTES) emitido por la SEAM,*** *conforme a los términos establecidos en el* ***Anexo E - Numeral I del inciso e)*** *del* ***Pliego de Bases y Condiciones****.-*

La firma ***"FUNERARIA AEFAP S.A.",*** *ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme al* ***PBC*** *y en virtud al* ***Art. 60 del Dto. Nº 21.909/03 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas****, por lo que se continuara la evaluación de la misma, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-*

Que, siguen manifestando "*El detalle de la oferta presentada, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, que se eleva adjunta a esta presentación y que se resume en:*

EMPRESAS	***Precio Total Ofertado I.V.A. Incluido***
FUNERARIA AEFAP S.A.	***69.250.000***

Por tanto, la oferta de la firma ***"FUNERARIA AEFAP S.A."*** *ofrece una oferta ventajosa que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, por ello recomendamos el análisis de las documentaciones requeridas para determinar si cumple con las exigencias establecidas en el PBC y el* ***art. 61º Decreto Nº21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-***

Que, el comité de Evaluación en su consideración final expresa: *Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la firma oferente* ***"FUNERARIA AEFAP S.A.", cumple con las consideraciones legales en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial****, en virtud a lo dispuesto en el* ***art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas****, y por ende* ***ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que el precio ofertado se ajusta al Precio Referencial conforme al Reporte del Llamado previsto para el presente llamado,*** *en virtud al* ***Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.****-*

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario Nº 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la primera oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Contratación Directa N° 04/2015 - "*CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES*", *correspondiente a la firma* "FUNERARIA AEFAP S.A.", *con RUC N°80061562-0, por el monto máximo total de Gs. 69.250.000.- (Guaraníes Sesenta y nueve millones doscientos cincuenta mil.-) – IVA incluido.***

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;
RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR el proceso de **Licitación por Contratación Directa N° 04/2015 - "*CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES*", *correspondiente a la firma* "FUNERARIA AEFAP S.A.", *con RUC N°80061562-0, por el monto máximo total de Gs. 69.250.000.- (Guaraníes Sesenta y nueve millones doscientos cincuenta mil.-) – IVA incluido.-***

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3°.- DESIGNAR a la Abog. Rocío Abed, Secretaria de Acción Social e igualdad de Oportunidades, como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a la contratación de servicios fúnebres, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.-

Art. 4°. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

.....	.....
Abg. Elías Bernal Sánchez	*Ing. Justo Aricio Zacarías Irún*
Secretario General	*Gobernador del Alto Paraná*

GOBERNACION DE ALTO PARANA